PLANEACIÓN, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ- CUNDINAMARCA.

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen.

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL	
1.1. Banco de Proyectos:	CERTIFICACIÓN
1.2. Fecha de elaboración del estudio previo:	24 DE NOVIEMBRE DE 2025
1.3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	JOSE ALEXANDER RODRIGUEZ MOYA
1.4. Dependencia Solicitante:	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
1.5. Tipo de Contrato	OBRA
1.6. Objeto del Contrato	MANTENIMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ CUNDINAMARCA.

CAPITULO II. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

2.1. Descripción de la Necesidad y conveniencia.

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN: Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del Principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la escogencia de un contratista.

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes.

DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL:

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (...)."

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En la misma dirección el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar Estatal contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)."

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

De conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, al Municipio de Cucunubá como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde I) construir las obras que demande el progreso local; II) Dentro del plan de desarrollo municipal *"COMPROMISO TOTAL POR CUCUNUBÁ Cucunubá 2024 2027"* se encuentran contempladas estrategias y lineamientos en el corto y mediano plazo para garantizar el desarrollo de la comunidad dentro de su estructura estratégica

Al respecto, es pertinente señalar que, una vez consultado el presupuesto de la presente vigencia, se pudo establecer que la entidad cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir la obligación de pago que se derive de la futura contratación, la cual es expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Concordante con lo anterior, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tengan en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que, de igual manera, corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012 establece que "así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Es por ello que las diferentes actuaciones administrativas deben estar revestidas del acatamiento a la misma Constitución y a la ley, los Decretos Nacionales, los Decretos departamentales, a las Ordenanzas y a los Acuerdos Municipales y los demás actos administrativos y normatividad en general que sirva de soporte a cualquier decisión".

La Constitución de Colombia de 1991 consagró un Estado Social y de Derecho, el cual se compromete con el respeto del principio de legalidad, al tiempo que promueve la justicia social, la solidaridad y la dignidad humana.

En ese esfuerzo se estableció una serie de derechos fundamentales, como elementos esenciales que fundan el sistema democrático colombiano y que son la garantía de la dignidad humana. Tal es el caso del derecho a la educación, que ha sido reconocido por la Corte Constitucional como un derecho fundamental, a pesar de encontrarse clasificado en el título correspondiente a los derechos económicos, sociales o culturales.

En este sentido la educación es definida como un derecho – deber en cabeza de todas las personas y es considerada como una de las responsabilidades del Estado, la sociedad y la familia. Este derecho constitucional debe ser necesariamente entendido como complementario de otros derechos fundamentales y principalmente de los derechos fundamentales de los niños.

Por ende, la Constitución afirma que el Estado debe velar por la calidad de la educación, garantizar la cobertura y asegurar a los menores las condiciones necesarias para el acceso y permanencia en las escuelas. Lo anterior implica que el núcleo esencial del derecho fundamental a la educación tiene los siguientes elementos básicos: i. El derecho a que exista disponibilidad del servicio educativo, ii. El derecho a que se garantice el acceso al mismo, iii. El derecho a que el servicio educativo sea de calidad; y iv. El derecho a que se garantice la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el mismo.

En virtud de lo anterior, la Nación como las entidades territoriales están obligadas a participar en la dirección, financiación y administración del servicio público educativo, el cual debe ser equitativo y por ende debe cumplir con las condiciones que permitan a todos los niños, niñas y jóvenes acceder, permanecer y recibir una educación de calidad en condiciones de igualdad

Para el caso local, el Municipio de Cucunubá como entidad territorial no certificada, le corresponde ejecutar las políticas departamentales de educación, contribuir en el desarrollo y aplicación de las funciones y vigilancia que realizan otros niveles del gobierno, administrar los recursos de calidad y alimentación escolar del Sistema General de Participaciones, como también; participar con recursos propios, en la financiación de infraestructura, calidad o dotación del servicio educativo.

Una educación de calidad supone que todas las personas pueden adquirir y ampliar competencias que les faciliten convivir pacífica y productivamente, indistintamente de su condición social, económica o cultural; para ello, entre otros factores, es necesario verificar que la infraestructura física y su correspondiente dotación, sean aptas para prestar el servicio educativo, que la misma se encuentra asegurada, que el inventario de estos bienes se mantenga actualizado, que se cuente con los títulos de propiedad de los inmuebles o con los contratos de arrendamiento al día, que se paguen los impuestos y los servicios públicos y que se les haga el mantenimiento correspondiente.

El mantenimiento de las instalaciones y de la infraestructura física de cualquier entidad, es una prioridad que tiene como finalidad, mantener la seguridad y calidad de los servicios y labores que en los diferentes espacios se prestan, y más aún si se trata de la prestación de servicios que requieren características técnicas específicas por las condiciones a los que están expuestos, por ello la administración municipal dentro de sus programas y metas de su plan de desarrollo tiene destinado la intervención de diferentes espacios y de la infraestructura Educativa del municipio y en este caso Las sedes educativas rurales de las veredas Atraviesas y Buita .

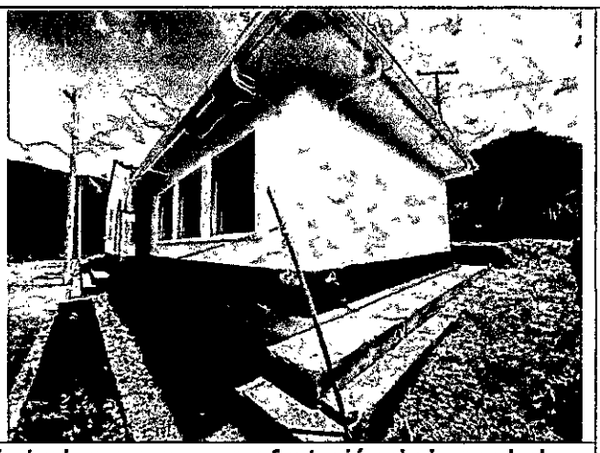
Que la infraestructura de las sedes educativas es fundamental para garantizar la calidad de vida de los habitantes del municipio en especial de la comunidad estudiantil ya que considerando el entorno como un factor fundamental en la construcción del individuo es importante mejorar las condiciones físicas de las sedes educativas rurales ya que estas se encuentran en notable estado de deterioro y con la realización de estas acciones brindar espacios cómodos accesibles y adecuados para la prestación del servicio educativo .

2.2. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO.

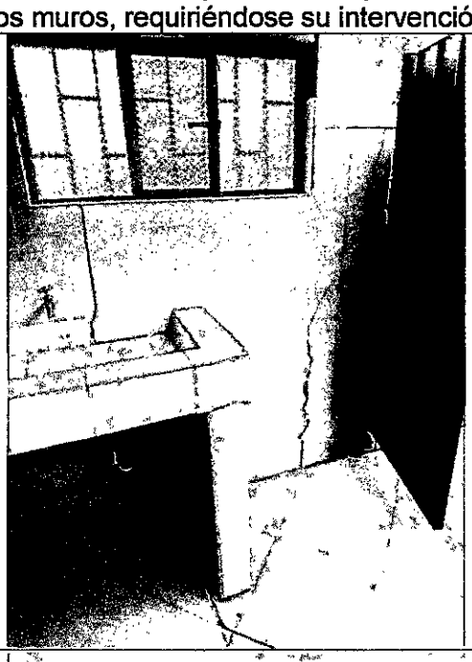
En el Plan de Desarrollo Municipal *"COMPROMISO TOTAL POR CUCUNUBÁ Cucunubá 2024 2027"*, adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 006 del 07 de junio de 2024, el *EJE - COMPROMISO SOCIAL POR CUCUNUBÁ*- sector *EDUCACION*, dentro de este eje se encuentra el Programa *"CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA"*, el cual tiene como meta de producto ***"Realizar mantenimiento a 17 sedes educativas del municipio.".***

La secretaría de planeación e infraestructura tiene la obligación de propender por el mejoramiento de la infraestructura de las sedes educativas lo cual es fundamental para garantizar la calidad de vida de los habitantes del municipio en especial de la comunidad estudiantil ya que considerando el entorno como un factor fundamental en la construcción del individuo es importante mejorar las condiciones físicas de las sedes educativas rurales ya que estas se encuentran en notable estado de deterioro y con la realización de estas acciones brindar espacios cómodos accesibles y adecuados para la prestación del servicio educativo.

En la inspección técnica se identificaron una serie de intervenciones que se deben hacer a su infraestructura para garantizar durabilidad, seguridad y confort a docentes, padres de familia y en mayor medida a la población estudiantil.

La escuela de Buita presenta desprendimiento de techos y una gran afectación de humedad en los muros, requiriéndose su intervención inmediata






La escuela de Atraviesas cuenta con un baño en regulares condiciones que no cumple con norma sismorresistente, con múltiples grietas y con posible riesgo a la comunidad estudiantil, para lo cual se debe contar con un nuevo baño que cumpla con las especificaciones y seguridad para los niños.

En este orden de ideas la Secretaría de Planeación debe generar las estrategias y acciones que permitan el mejoramiento de las condiciones de estos espacios en pro de las actividades educativas de los estudiantes de primaria del municipio que cuentan con este espacio en las veredas de Buita y Atraviesa

Por lo anterior la secretaría de Planeación e infraestructura del municipio de Cucunubá requiere contratar las obras necesarias con el fin de mejorar las condiciones existentes y atender de manera inmediata los requerimientos de la comunidad del municipio que sería la mayor beneficiada.

Que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que, existen recursos para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato. Igualmente, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el plan de adquisiciones elaborado conforme lo dispone el Decreto 1082 de 2015, para la vigencia 2025.

Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación, de acuerdo con certificado de disponibilidad presupuestal No CDP2025000541 de fecha seis (06) de noviembre 2025.

2.3. Descripción del objeto a contratar:	EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ (Cundinamarca) ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la Secretaría de Planeación e infraestructura, el cual consiste en la adecuación de baños en la escuela rural Atraviesas y el mantenimiento de la infraestructura física de la escuela Buita. El valor del contrato es de: TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 39.844.574,00), con precios referencia de la cartilla precios gobernación 2025.
2.4. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR	
2.5. Objeto del contrato	**MANTENIMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ CUNDINAMARCA.**

2.6. Especificaciones técnicas del objeto a contratar

El interesado deberá presentar su propuesta teniendo en cuenta las siguientes especificaciones y características técnicas:

ITEM PAGO	ITEM ICCU	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	1	**PRELIMINARES**		
1.1	1,42	REPLANTEO MANUAL DE CIMIENTOS	m2	20,40
1.2	1,14	DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO	m2	10,00
2	2	**CIMIENTOS**		
2.1	2,7	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	m3	0,50
2.2	2,8	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	m4	0,80
2.3	16,4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	m3	6,40
2.4	16,8	RELLENO EN RECEBO COMUN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	m3	3,10
3	3	**DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS**		
3.1	3,6	CAJA DE INSPECCIÓN DE 60X60	Un	1,00
3.2	11,16	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	Un	12,00
3.3	11,19	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	Un	10,00
3.4	11,27	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ml	30,00
3.5	11,31	RED SANITARIA PVC-S 2"	Un	12,00
3.6	11,33	RED SANITARIA PVC-S 4"	Un	8,00
3.7	11,36	REGISTRO 1/2"	Un	2,00
3.8	11,44	TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 500 LT (INCLUYE ACCESORIOS E ISNTALACIÓN)	Un	1,00
3.9	17,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	Un	3,00
3.10	17,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE EMPOTRAR (INCLUYE GRIFERÍA)	Un	5,00
3.11	17,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL DE LLAVE (INCLUYE GRIFERÍA)	Un	2,00
4	4	**ESTRUCTURA EN CONCRETO**		

4.1	4,3	COLUMNAS 3500 PSI	m3	0,10
4.2	13,13	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	m2	2,00
4.3	4,22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	Kg	420,00
4.4	4,23	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	Kg	39,30
4.5	4,27	VIGA CINTA 3500 PSI	m3	0,40
5	5	**MAMPOSTERIA**		
5.1	5,25	MURO EN BLOQUE Nº 4 E= 0.10 M	m2	41,40
5.2	5,26	MURO EN BLOQUE Nº 4 E=0.10 M (LINEAL)	ml	5,00
5.3	6,3	FILOS O DILATACIONES S/MURO	ml	22,50
5.4	6,11	PAÑETE BAJO MALLA 1:5, E=2 CM	m2	10,00
5.5	14,41	CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	m2	22,40
6	6	**CUBIERTA**		
6.1	7,7	CABALLETE FIJO TEJA FIBROCEMENTO	ml	4,00
6.2	7,23	TEJA FIBROCEMENTO No. 6	m2	23,60
6.3	15,1	CIELO RASO EN PVC e=8 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)	m2	20,40
6.4	APU	PERFIL METALICO 10X4	m2	24,00
7	7	**CARPINTERIA METALICA**		
7.1	10,2	VENTANA LÁMINA CALIBRE 18 INC. ANTICORROSIVO	m2	0,50
7.2	10,7	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO.	m2	7,90
7.3	9,24	ESPEJO BISELADO INCOLORO 4 MM	m3	3,20
8	8	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
8.1	12,2	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA	Un	2,00
8.2	12,16	TUBERÍA PVC CONDUIT 1/2"	ml	10,00
8.3	APU	SUMINISTRO E INSTALACION PANEL LED 24W REDONDO	Un	4,00
9	9	**PINTURA**		
9.1	18,23	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	m2	160,10
9.2	18,24	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (LINEAL)	ml	20,00

Que la Secretaria de Planeación e infraestructura, atendiendo las cantidades e ítems de obra destinados para la realización de esta obra, la cual señala las actividades a desarrollar como los valores unitarios. Dentro del valor estimado del Contrato se incluyen los impuestos que realizan el Municipio y el AIU correspondiente, los cuales deben ser tenidos en cuenta en la propuesta

No se aceptan ITEMS que no se ajusten a las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública.

TÍTULO DE UNA DE LAS PROFESIONES CATALOGADAS COMO UN INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como un ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero Civil o Arquitecto matriculado para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA O ENTIDAD COMPETENTE, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Serán causales de RECHAZO: - Cuando la persona natural no acredite título académico como ingeniero Civil o Arquitecto.

Así mismo será causal de rechazo cuando el representante legal de la persona jurídica o apoderado o representante legal de la estructura plural o apoderado no posea título académico como Ingeniero Civil o Arquitecto y su propuesta no haya sido abonada por un profesional en la materia.

EXPERIENCIA

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá acreditar experiencia mediante tres (3) contratos y/o aceptación de oferta y/o, certificación del contrato, y/o copia del acta de terminación y/o liquidación respectiva, en las cuales acredite la ejecución de contratos con objeto construcción y/o el mantenimiento y/o la adecuación de instituciones educativas, el valor total de los contratos de la experiencia a acreditar debe ser igual o tres a tres (3) veces el presupuesto oficial.

Criterios diferenciales de experiencia para empresas MYPIME

En virtud de lo estipulado en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, proveedores en condición de MYPIME, la entidad procederá a evaluar de conformidad los siguientes criterios:

Número de contratos acreditados	Porcentaje a certificar respecto del presupuesto oficial estimado
Entre 2 y 3	200%

Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, Contratista (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales), objeto, actividades efectuadas en desarrollo del contrato y objeto, Dichos documentos deberán estar debidamente suscritos por la entidad o persona contratante. En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos solicitados para acreditar la experiencia, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional que le permita verificar la información Presentada.

Adicionalmente Cuando la experiencia a acreditar sean con entidades privadas el oferente deberá anexar factura en donde se evidencie lo siguiente: cliente, número de factura, valor facturado, ítems contratados, y cuando haya lugar a ello fecha de librada la factura, constancia de aceptación, entrega y resolución de la DIAN.

Cuando EL MUNICIPIO detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, no podrán adicionarse nuevos contratos a los ya relacionados, por considerarse esto como una adición y mejoramiento de la oferta presentada.

Para efectos de la evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de contratos requeridos en el presente documento y relacionados en estricto orden en la foliación, los demás no serán tenidos en cuenta

El grupo profesionales aquí relacionado corresponde al mínimo exigido, y el adjudicatario deberá considerar el personal técnico, de mano de obra, apoyo y administrativo necesario para llevar a cabo integralmente las actividades contractuales. Los profesionales exigidos como parte del equipo mínimo de trabajo deben manifestar su disposición de trabajo para con la obra, suscribiendo sus respectivas cartas de compromiso, además, deben cumplir y acreditar, los siguientes requisitos básicos de formación académica de experiencia general y específica, so pena de que el proponente quede inhabilitado:

RESIDENTE DE OBRA: Formación Académica:

Deberá ser arquitecto y experiencia como residente de obra y/o supervisor.

Experiencia General: Debe acreditar tener una experiencia profesional igual o superior a diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula y la fecha de cierre del presente proceso.

Experiencia Específica: Deberá contar con experiencia específica como residente de obra y/o supervisor en dos (2) contratos, cuyo objeto consista la construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento de instituciones educativas.

Su dedicación deberá ser del cincuenta por ciento (50%) del tiempo en obra.

MAESTRO DE OBRA: Formación Académica:

Deberá ser técnico constructor, certificado por el COPNIA, con diploma SENA lo que probará aportando el diploma correspondiente.

Experiencia General: Debe acreditar tener una experiencia igual o superior a diez (10) años contados a partir de la fecha de emisión de su licencia profesional y hasta el cierre del presente proceso.

Experiencia Específica: Deberá contar con experiencia especifica como maestro de obra o contratista mínimo en dos (02) contratos de obras civiles cuyo objeto sea la construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento de obras institucionales educativas

Su dedicación deberá ser del 100% del tiempo en obra.

El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales la siguiente documentación:

- Relación de formación y experiencia del personal propuesto para la ejecución de la obra
- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en original donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo.
- Fotocopia del diploma de pregrado y/o de postgrado.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional y/o resolución.
- Copia de la cedula de ciudadanía.
- Certificado de vigencia de la matricula profesional, vigente no mayor a seis (6) meses.

Para acreditar la experiencia de los profesionales, se debe tener en cuenta adicionalmente:

- Solo se aceptarán para acreditar la experiencia de los profesionales, los contratos debidamente terminados, y en los cuales su participación haya sido mínima durante el 50% de la ejecución de la obra.
- Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará una (1) sola vez dicho período.

Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, no podrán adicionarse nuevos contratos a los ya relacionados, por considerarse esto como una adición y mejoramiento de la oferta presentada.

Para efectos de la evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de contratos requeridos en el presente documento y relacionados en estricto orden en la foliación, los demás no serán tenidos en cuenta.

2.7. Codificación bien o servicio UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	*DESCRIPCIÓN*
72101500	*Servicios de apoyo para la construcción*
72152700	*Servicios de instalación y reparación de concreto*
76111500	*Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas*
81101500	*Ingeniería civil y arquitectura*

	95121900	*Edificios y estructuras educacionales y de administración*
2.8. Plazo de ejecución del contrato	El **plazo de ejecución** del contrato resultante será de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de los requisitos necesarios para su ejecución, el contrato no podrá superar la vigencia fiscal 2026.	
2.9. Obligaciones de los Contratantes	Son obligaciones específicas de los CONTRATANTES las siguientes: **A) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. 6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 7. Suministrar elementos o componentes que se requieran. 8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 9. Liquidar el contrato. 10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución. **B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Prestar oportuna e idóneamente los servicios anteriormente relacionados dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio de Cucunubá. 2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio de Cucunubá. 3. Garantizar la calidad de la obra, según la propuesta del contratista. 4. Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura, o documento equivalente los cuales deben cumplir con todos los requisitos legales. 5. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Cucunubá. 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios. 7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar. 8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio de Cucunubá. 9. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante	

	certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal. 10. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA. 11. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Cucunubá por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato. 12. EL CONTRATISTA ejecutará el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.		
2.10. Plazo De Liquidación Del Contrato	Será dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo con lo estipulado en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos.		
2.11. Fundamentos Jurídicos De La Modalidad De Selección	El presente proceso se rige por las reglas de un proceso de selección de Mínima Cuantía previsto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1.		
2.12. Supervisión:	**Dependencia:**	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	
CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA			
3.1. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	Existe disponibilidad presupuestal No. CDP2025000541 de fecha 06 de noviembre 2025.	Valor: **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 39.844.574,00),**	Fecha de terminación de la Vigencia: 31/12/2026

3.2. Soporte Técnico y Económico del Valor Estimado del Contrato.

El valor estimado y/o presupuesto oficial es de, **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 39.844.574,00).**

El municipio de Cucunubá, realizo presupuesto de acuerdo con las necesidades presentadas con los siguientes ítems bajo precios de la Gobernación de Cundinamarca Lista de precios -ICCU de la región y APU's soportados con estudio de mercado de la región.

MANTENIMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBA CUNDINAMARCA.

PRESUPUESTO GENERAL

ITEM PAGO	ITEM ICCU	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V. UNIT	V. TOTAL
1		PRELIMINARES				
1.1	1,42	REPLANTEO MANUAL DE CIMIENTOS	m2	20,40	$ 5.464,00	$ 111.465,60
1.2	1,14	DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO	m2	10,00	$ 15.566,00	$ 155.660,00
2		CIMIENTOS				
2.1	2,7	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	m3	0,50	$ 856.572,00	$ 428.286,00
2.2	2,8	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	m4	0,80	$ 802.601,00	$ 642.080,80
2.3	16,4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	m3	6,40	$ 74.321,00	$ 475.654,40
2.4	16,8	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	m3	3,10	$ 12.107,00	$ 37.531,70
3		DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS				
3.1	3,6	CAJA DE INSPECCIÓN DE 60X60	Un	1,00	$ 483.723,00	$ 483.723,00
3.2	11,16	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	Un	12,00	$ 104.720,00	$ 1.256.640,00
3.3	11,19	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	Un	10,00	$ 109.756,00	$ 1.097.560,00
3.4	11,27	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ml	30,00	$ 13.357,00	$ 400.710,00

3.5	11,31	RED SANITARIA PVC-S 2"	Un	12,00	$ 38.684,00	$ 464.208,00
3.6	11,33	RED SANITARIA PVC-S 4"	Un	8,00	$ 71.509,00	$ 572.072,00
3.7	11,36	REGISTRO 1/2"	Un	2,00	$ 88.386,00	$ 176.772,00
3.8	11,44	TANQUE PLASTICO ELEVADO 500 LT (INCLUYE ACCESORIOS E ISNTALACION)	Un	1,00	$ 501.025,00	$ 501.025,00
3.9	17,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERIA)	Un	3,00	$ 434.686,00	$ 1.304.058,00
3.10	17,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE EMPOTRAR(INCLUYE GRIFERIA)	Un	5,00	$ 269.919,00	$ 1.349.595,00
3.11	17,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL DE LLAVE (INCLUYE GRIFERIA)	Un	2,00	$ 569.478,00	$ 1.138.956,00
4		ESTRUCTURA EN CONCRETO				
4.1	4,3	COLUMNAS 3500 PSI	m3	0,10	$ 1.127.921,00	$ 112.792,10
4.2	13,13	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	m2	2,00	$ 73.136,00	$ 146.272,00
4.3	4,22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	Kg	420,00	$ 8.165,00	$ 3.429.300,00
4.4	4,23	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	Kg	39,30	$ 10.762,00	$ 422.946,60
4.5	4,27	VIGA CINTA 3500 PSI	m3	0,40	$ 1.169.056,00	$ 467.622,40
5		MAMPOSTERIA				
5.1	5,25	MURO EN BLOQUE Nº 4 E= 0.10 M	m2	41,40	$ 57.133,00	$ 2.365.306,20
5.2	5,26	MURO EN BLOQUE Nº 4 E=0.10 M (LINEAL)	ml	5,00	$ 35.820,00	$ 179.100,00
5.3	6,3	FILOS O DILATACIONES S/MURO	ml	22,50	$ 11.572,00	$ 260.370,00
5.4	6,11	PAÑETE BAJO MALLA 1:5, E=2 CM	m2	10,00	$ 32.343,00	$ 323.430,00
5.5	14,41	CERAMICA PISO TRAFICO 5, CALIDAD PRIMERA	m2	22,40	$ 95.475,00	$ 2.138.640,00
6		CUBIERTA				
6.1	7,7	CABALLETE FIJO TEJA FIBROCEMENTO	ml	4,00	$ 91.907,00	$ 367.628,00
6.2	7,23	TEJA FIBROCEMENTO No. 6	m2	23,60	$ 54.625,00	$ 1.289.150,00
6.3	15,1	CIELO RASO EN PVC e=8 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)	m2	20,40	$ 85.658,00	$ 1.747.423,20
6.4	APU	PERFIL METALICO 10X4	m2	24,00	$ 29.093,00	$ 698.232,00
7		CARPINTERIA METALICA				
7.1	10,2	VENTANA LAMINA CALIBRE 18 INC. ANTICORROSIVO	m2	0,50	$ 195.523,00	$ 97.761,50
7.2	10,7	PUERTA EN LAMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	m2	7,90	$ 315.993,00	$ 2.496.344,70
7.3	9,24	ESPEJO BISELADO INCOLORO 4 MM	m3	3,20	$ 105.036,00	$ 336.115,20
8		INSTALACIONES ELECTRICAS				
8.1	12,2	SALIDA LAMPARA TOMA PVC COMPLETA	Un	2,00	$ 83.888,00	$ 167.776,00
8.2	12,16	TUBERIA PVC CONDUIT 1/2"	ml	10,00	$ 5.230,00	$ 52.300,00
8.3	APU	SUMINISTRO E INSTALACION PANEL LED 24W REDONDO	Un	4,00	$ 59.727,00	$ 238.908,00
9		PINTURA				
9.1	18,23	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	m2	160,10	$ 11.707,00	$ 1.874.290,70
9.2	18,24	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (LINEAL)	ml	20,00	$ 7.531,00	$ 150.620,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS						$ 29.958.326,10
		ADMINISTRACION	33%	28%		$ 8.388.331,31
		IMPREVISTOS		3%		$ 898.749,78
		UTILIDADES		2%		$ 599.166,52
TOTAL COSTOS DIRECTOS						$ 39.844.573,71
		AJUSTE AL PESO				$ 0,29
		VALOR TOTAL DE LA OBRA				$ 39.844.574,00

El municipio de Cucunubá, realizo presupuesto de acuerdo con las necesidades presentadas con los siguientes ítems bajo precios de la Gobernación de Cundinamarca Lista de precios -ICCU 2025 de la región y APU's soportados con estudio de mercado de la región.

3.3. Presupuesto oficial y forma de pago

El valor de la presente contratación es la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 39.844.574,00).** bajo los siguientes rubros:

META	*RUBRO*	*PRODUCTO*	*FUENTE*	*CPC*	*VALOR*
META 056, Realizar mantenimiento a 17 sedes educativas del municipio.	*2.3.2.02.02.005*	*2201062*	*220101-ONCE DOC: EDUCACION CALIDAD*	*54129 - Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales*	***$ 30.738.142,00***
			110201-RB LIBRE ASIGNACION		***$ 9.106.432,00***
TOTAL, CDP TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE					***$ 39.844.574,00***

	EL MUNICIPIO, pagará el valor del presente contrato, al cumplimiento total del objeto contractual una vez se de recibo a satisfacción de los servicios y bienes adquiridos. EL PROPONENTE DEBE TENER EN CUENTA QUE EL VALOR DE SU OFRECIMIENTO NO PUEDE SUPERAR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL. Por su parte el supervisor del contrato deberá emitir: 1. Presentar informe de supervisión. 2. Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado. 3. Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales. Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del suministro realizado previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de las obligaciones.
CAPÍTULO IV: DESCRIPCIÓN FINAL	
1.1. Criterios Para Seleccionar La Oferta Más Favorable	1. El menor precio, siempre y cuando se cumpla con las condiciones técnicas.
1.2. Tipificación, Estimación Y Asignación De Los Riesgos Previsibles Que Pueden Afectar El Equilibrio Económico Del Contrato	Con relación a la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio contractual, el Municipio considera que existen, los siguientes:

MECANISMO DE COBERTURA	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Cumplimiento y calidad, los cuales se disminuirán por medio de las sanciones y clausulas penales establecidas en el CONTRATO.	Plazo de Ejecución del CONTRATO hasta la liquidación.	El contratista asume la totalidad de los riesgos previsibles que puedan llegar a originarse en desarrollo del objeto contractual.
MULTA	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el CONTRATO, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato.	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad.	10% del valor total de contrato, vigente Durante el término de ejecución del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial.

1.3. Análisis De La Exigencia De Garantía	Al perfeccionamiento del contrato y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del MUNICIPIO, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en: (i) una póliza de seguros; (ii) la constitución de una fiducia mercantil en garantía; (iii) una garantía bancaria a primer requerimiento; (iv) Endoso en garantía en títulos valores; ó (v) el depósito de dinero en garantía. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto en el decreto anteriormente mencionado y deberán amparar:

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
Estabilidad y calidad de las obras	30% del valor final de las obras	5 Años Contados a partir de la entrega final de las obras
Cumplimiento	20% del valor del contrato.	Plazo + 6 meses
Pago de salarios y prestaciones sociales.	10% del valor del contrato.	Plazo + 3 años.
Responsabilidad civil	200 salarios mínimos	Plazo del contrato.

1.4. Estudio del sector

Que el municipio de Cucunubá tiene como responsabilidad velar y propender espacios e infraestructura para prestación de la educación de calidad municipio mediante acciones que lo reactiven, donde la administración municipal al ver la necesidad de contar con espacios adecuados para realizar las actividades y acciones pertinentes para ello.

El posible proponente podrá ser una persona natural o jurídica que tenga capacidad para ejecutar el objeto del contrato.

EL MUNICIPIO, pagará el valor del presente contrato, al cumplimiento total del objeto contractual una vez se de recibo a satisfacción de los servicios y bienes adquiridos.

Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal.

ANÁLISIS DEL ESTUDIO

El Municipio de Cucunubá no posee en su infraestructura organizacional, ni administrativa, ni los medios para prestar el servicio de **MANTENIMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ CUNDINAMARCA**. Por lo tanto, se hace necesario contratar un tercero que realice la construcción y adecuación con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido el Plan de Desarrollo "COMPROMISO TOTAL POR CUCUNUBÁ" y mejorar las condiciones físicas de las escuelas rurales del presente estudio.

El Municipio de Cucunubá pagara al contratista el 100% del valor del contrato en un solo pago del total del contrato al cumplimiento del objeto contractual previo recibido a satisfacción y certificación expedida con el visto bueno del supervisor de ejecución del contrato, cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, así como los demás soportes exigidos por la tesorería municipal, o dependiendo de la presentación de la oferta

ESTUDIO DE LA OFERTA

El ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará teniendo en cuenta el precio más bajo, dentro de los parámetros de buena calidad formuladas en la invitación Pública.

SISTEMA DE PRECIOS

El proponente al presentar su propuesta debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y todos los demás gastos en que incurra el proveedor para la entrega de los bienes y/o servicios a prestar, las condiciones de pago y los demás factores que afecten el precio del bien y/o servicio.

Cabe señalar que cualquier error u omisión en la estimación del valor del contrato o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores que integran los costos de los bienes y/o servicios será asumida por cuenta del proponente

Descuentos municipales:

- ***ESTAMPILLA PROCULTURA 1.5% sobre el valor del contrato***
- ***ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR 4% sobre el valor del contrato***
- ***ESTAMPILLA PRODEPORTE Y EDUCACIÓN 1.5% sobre el valor del contrato***
- ***ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACIÓN RURAL 1.22% SMDLV***
- ***RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO 8X1000 sobre el valor del contrato.***
- ***TENER EN CUENTA LOS DESCUENTOS NACIONALES.***

VERIFICACIÓN (UNSPSC)

Se procedió a revisar la codificación de cada uno de los bienes y/o servicios requeridos en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidos (UNSPSC).

1.5. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	No	No	No
Chile	No	No	No	No
Estados Unidos	No	No	No	No
El Salvador	No	No	No	No
Guatemala	Sí	No	No	Si
Honduras	No	No	No	No
Liechtenstein	No	No	No	No
Suiza	No	No	No	No
México	No	No	No	No
CAN	Sí	No	No	Sí

1.6. Anexos

Estudio previo SI (**X**) NO (); Certificación Banco de proyectos (Proyectos de inversión) SI (**x**) NO (); Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. SI (**X**) NO (); Certificación sobre la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones SI () NO (**x**).

Dado en el Municipio de Cucunubá – Cundinamarca, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

ING. JOSE ALEXANDER RODRIGUEZ MOYA
SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ

SERVIDOR PÚBLICO	PROYECTADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Ing. José Alexander Rodríguez Moya	Luatani Martínez Serrano	Ing. José Alexander Rodríguez Moya
Cargo	Secretario De Planeación E Infraestructura	Asesor externo – Secretaria General y de Gobierno	Secretario De Planeación E Infraestructura
Fecha	Noviembre 2025	Noviembre 2025	Noviembre 2025
Firma			
Archivado en:	Contrato		